



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2399 /

QUILLÓN, 16 ABR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA”**;
3. Ficha Técnica N°002, de fecha 13 de septiembre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N°6.045, de fecha 05 de octubre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1030177-5-L123;
6. Acta de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2023;
7. Resolución Alcaldicia, de fecha 30 de octubre de 2023;
8. D.A. N°6.656, de fecha 03 de noviembre de 2023 que adjudica licitación pública;
9. Orden de Compra ID 1030177-148-SE24, de fecha 07.11.2023;
10. Informe Técnico del Servicio N°02 de fecha 19.03.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
11. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor;
12. Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, donde la empresa indica aceptar la multa correspondiente;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
20. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 1030177-148-SE23, entre la empresa **STATUS SPA, RUT 77.393.671-4** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 1030177-5-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA”**, por un monto de **\$2.327.993.-** (Dos millones trescientos veintisiete mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en la cláusula VII, Punto 7 de las BAE en donde indica que *“El plazo de entrega de la totalidad de los productos será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder los 12 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida”*.
- Informe Técnico del Servicio N°02 de fecha 19.03.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales.
- Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, donde la unidad de compras notifica multa al proveedor.
- Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, donde la empresa indica aceptar la multa.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa a la empresa **STATUS SPA, RUT 77.393.671-4**, por Incumplimiento de plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 1030177-148-SE23, proveniente de la Licitación Pública ID 1030177-5-L123 denominada, **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA”**, de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho *“Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios...”*

Por lo que debido a la causal que señala la cláusula VII, Punto 24 de las BAE *“De las multas”*, se realizará a la empresa una multa por un valor de 0,5 UTM por día de retraso. Considerando 118 días de retraso y el 30% del valor total del contrato, el valor de la multa asciende a **\$698.394.- (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos)** IVA incluido.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE y de acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°4, donde el proveedor señala un plazo de entrega de 7 días hábiles, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 07 de noviembre de 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo.